



NOMBRE DEL ALUMNO: LIDIA DE LEON LOPEZ

NOMBRE DEL MAESTRO: Oliver López Roblero.

MATERIA: LEGISLACIÓN AMBIENTAL

NOMBRE DEL TRABAJO: ENSAYO DEL DESARROLLO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL.

GRADO: 6 CUATRIMESTRE

INTRODUCCIÓN

En este presente trabajo les daré a conocer como la legislación ambiental a ido desarrollando con el paso del tiempo así mismo explicare los antecedentes. Les invito a conocer más sobre este tema, en ello encontramos la sustentabilidad ecológica, económica y sociales ya que influye mucho en nuestra vida, vemos como se va dando el desarrollo sustentable por ende les invito a conocer los cinco aspectos del desarrollo sustentable y que factores influye dentro de ello, por ende les invito analizar la información que contiene el desarrollo de dicho trabajo. Es un tema de mucho interés para la sociedad porque en ello nos indica las bases constitucionales de la legislación ambiental.

Les invito a conocer el contenido de este trabajo que se presenta a través del desarrollo.

DESARROLLO

La importancia es reconocer como la legislación ambiental se ha desarrollado con el tiempo.

1.1 ANTECEDENTES HISTORICOS

En ello encontramos la conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio Ambiente Humano y la conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, (CNUMAD), realizadas en 1972.

Las dos conferencias contribuyeron a incrementar la conciencia ambiental y a formar nuevas visiones sobre el manejo del medio ambiente, dieron lugar a convenios multilaterales y acuerdos no jurídicamente vinculantes y detonaron una sustantiva respuesta de los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado que se ha traducido en avances concretos de la gestión ambiental en los países de América Latina y el Caribe.

Podemos ver que esto marcó una polarización entre las prioridades del desarrollo económico y la protección ambiental que ha denominado el debate entre los países ricos y pobres, y entre los grupos de intereses al interior de los países, que se ha prolongado hasta el presente y aun no está plenamente resuelta. (ONU, 1997).

1.2 CONCEPTOS BÁSICOS DE LEGISLACIÓN, GLOSARIO JURIDICO

Es necesario reconocer que el concepto de sustentabilidad llega como resultado de la creciente preocupación por el ambiente. Se debe entender en el contexto de un proceso social y académico y no como la definición corriente de sostenible o sustentable, el concepto desarrollo sustentable se fundamenta en las necesidades y deseos de los seres humanos, resumiendo estos en salud, seguridad económica y felicidad, como los principales elementos que permiten evaluar la calidad de vida en un individuo o comunidad, este concepto conquistó áreas no tocadas por la primera ola ambientalista, pues se plantea que la protección ambiental no es por fuerza opuesta al desarrollo, ni desconoce la importancia del crecimiento económico y los intereses de la industria y el mercado.

En 1972, la conferencia de las Naciones Unidas ejecutada en Estocolmo sobre el ambiente Humano, marcó la primera gran reunión internacional sobre las actividades humanas que afectaban el ambiente y propiciaban riesgos humanos. Allí se afirma que el desarrollo económico no puede detenerse, pero debe considerar los límites ecológicos del planeta. El concepto de sustentabilidad planteado en la Declaración de Río de 1997, incluyó tres objetivos básicos a cumplir:

- Ecológico
- Económicos
- Sociales

En sociales nos dice que los beneficios y costos deben distribuirse equitativamente entre los distintos grupos, etc. Se han propuesto numerosas vías para alcanzar la sustentabilidad : análisis de costo-beneficio, determinación de la capacidad de carga y rendimiento sustentabilidad. Desde tiempo atrás, muchas de esas vías se han rechazado tanto por la dificultad de obtenerlas, así como lo inapropiado para establecer límites o variables, (Liverman et al; 1988).

El análisis costo- beneficio como la valorización analítica de la relación entre las utilidades en el capital invertido o el valor de la producción con los recursos empleados y el beneficio generados, significa, en términos simples, que es un proceso de colocar cifras en dinero de los diferentes costos y beneficio de una actividad. Este proceso permite estimar el impacto financiero acumulado de lo que se quiere lograr.

Se utiliza para comprar los costos y beneficios de diferentes opciones económicas o técnicas para ello ejecuta seis pasos:

- Reunir datos provenientes de factores importantes relacionados con cada una de las decisiones.
- Determinar las cosas relacionados con cada factor. Algunos serán exactos , otros estimados
- Sumar los costos totales para cada decisión propuesta.
- Determinar los beneficios en dinero para cada decisión.
- Poner las cifras de los costos y beneficios totales en la forma de una relación, dónde los beneficios son el numerador y los costos el denominador. (Beneficios/ costos).
- Comparar las relaciones beneficios a costos para las diferentes decisiones propuestas. Así la mejor solución, en términos financieros, es la que tenga la relación más alta beneficios a costos.

Este concepto varia cuando se trata de los recursos naturales renovables, ya que se entiende en términos de rendimiento, es decir, es el rendimiento máximo que se puede obtener indefinitivamente sin poner un peligro el capital futuro de cada recurso.

Nos dice también que las reservas minerales cuantificadas solo de forma individualizada, su disminución por el uso, se subsana, gracias a la prospección y exploración.

La evolución de los precios y de la tecnología, han hecho hoy rentables la extracción de reservas catalogadas como de baja ley, con lo cual se amplía su horizonte de duración en el tiempo.

Así también se dará a conocer la definición más usada que es la de la Comisión Mundial sobre Ambiente y desarrollo, que dice que “Desarrollo sustentable es la capacidad de la humanidad para asegurar que ella satisface las necesidades del presente sin comprometer la de generación suturas de satisfacer sus propias necesidades. . El desarrollo sustentable no es un estado de anónimo fijo, es un proceso que cambia según la explotación de los recursos, la dirección de las inversiones económicas, la orientación del desarrollo tecnológico y los cambios institucionales consistentes con las necesidades futuras y las presentes” si bien, parece algo sencillo, el concepto conlleva problemas. Es por ello que no es fácil una visión única, una visión surgida del consenso.

CINCO ASPECTOS DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

1. Capital financiero.
2. Capital social.
3. Dinamismo.
4. Implantación.
5. Industria minera.

1.3 BASES CONSTITUCIONALES DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL

El fundamento constitucional de las normas secundarias que regulan la conducta humana y social frente a los recursos naturales y los ecosistemas se encuentran en los artículos 25 sexto párrafo , 26, 27 tercer párrafo, 73 XVI 4ª y fracción XXIX-G, así como el 115 y 124 que se relacionan con la competencia de los gobiernos de los Estados y Municipios, y su participación en la temática ambiental.

En el artículo 25 párrafo sexto constitucional establece el postulado del cuidado del medio ambiente con motivo de regulación del uso de los recursos productivos por los sectores social y privado. Esta idea fue incorporada a la constitución Política, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la federación del 3 de febrero de 1983.

Congruente con lo anterior el artículo 26 Constitucional establece que, como una consecuencia a la intervención estatal en la economía de la Nación: El estado organizara un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprime solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia u la democratización política, social y cultural de la nación. Tratando así de concretar acciones que sean congruentes entre

sí, y de esta forma aprovechen los recursos sustentables del país, evitando su sobreexplotación.

En el artículo 27 constitucional se plasma la idea de la conservación de los recursos naturales, como un elemento totalizador de la protección al ambiente.

La tercera de estas bases es la contenida en el artículo 73 fracción XVI 4ª. Constitucional, que se refiere a la idea de la prevención y control de la contaminación ambiental, como un concepto ambiental dentro del rubro de salubridad general, dentro del ámbito de competencia de la Secretaría de Salud.

La cuarta base es la referente al artículo 73 fracción XXIX-G que fue reformada por el mismo decreto que modificó al artículo 27 tercer párrafo, constituyendo ambos la reforma ecológica constitucional. De conformidad con dicho precepto el congreso de la unión tiene la facultad para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de los estados y municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Como se puede notar en México se ha detenido un avance legislativo en materia ambiental, y en los últimos años se ha hecho un esfuerzo por renovar el marco jurídico ambiental, mismo que se integra con la legislación sectorial que a continuación se señala:

- Ley general de desarrollo forestal sustentable que abrogó a la ley forestal.
- Ley de pesca.
- Ley general de vida silvestre que abrogó a la ley federal de caza.
- Ley de aguas nacionales.
- Ley general de salud.
- Ley federal de sanidad vegetal.
- Ley federal de mar.
- Ley minera.
- Ley general de asentamientos humanos.
- Ley orgánica de la administración pública federal.

Nos podemos dar cuenta que en este contexto, la materia ambiental presenta un desarrollo dentro del sistema jurídico mexicano, que aun no es suficiente para salvaguardar nuestra riqueza natural, y garantizar la protección al ambiente que constantemente exige una revisión minuciosa de sus contenidos en temas como el acceso a los recursos genéticos, el uso de la biotecnología y la bioseguridad, el adecuado manejo de los residuos peligrosos, el riesgo

ambiental; tópicos que se enlistan como puntos importantes en las agendas nacionales e internacional.

1.4 DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL ENCARGADAS DE CONDUCIR LA POLITICA AMBIENTAL VIGENTE

Las dependencias encargadas de la gestión ambiental están para fortalecer la capacidad institucional de la gestión ambiental de las dependencias ambientales estatales. Apoyar el proceso de descentralización de la Gestión ambiental, mediante el financiamiento de las acciones contenidas en los programas estatales de fortalecimiento de la capacidad institucional.

Coadyuvar a que los gobiernos estatales cuenten con un programa Estatal de fortalecimiento de la capacidad institucional en operación al termino del año en que se autoricen los recursos. Como cabeza del sector, la secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales encargada de fomentar la protección y conservación de los ecosistemas y de los recursos naturales, así como favorecer su aprovechamiento en términos de desarrollo sostenible.

La dependencia cuenta con tres subsecretarias: de planeación y política ambiental, de gestión para la protección Ambiental, y de fomento y normatividad Ambiental. Además cuenta con el apoyo de seis órganos desconcentrados: delegación federales, coordinación regionales, la Comisión Nacional de Agua (CNA), el Instituto Nacional de ecología (INE), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP); y dos órganos descentralizados: el Instituto Mexicano de Tecnología de Agua (IMTA) y la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).

- Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (México).

CONCLUSIÓN

Con la información ya planteada en el desarrollo de esta actividad doy por concluido el tema esperando que sea de mucha importancia para la persona que vea dicha información y que es un tema que influye mucho en nuestra vida social porque nos habla de desarrollo sustentable, política ambiental y sobre todo la Institución Nacional de Ecología (INE) para mi es un tema de mucha importancia y de la misma manera espero que lo sea para la persona que vea el contenido de esta información.

Espero que sea de agrado y que pueda ampliar sus conocimientos con la información del tema legislación ambiental.